



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/32/L.20
8 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo segundo período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 24 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Cuestión del Sáhara Occidental

Proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la OUA relativas al Territorio,

Tomando nota de la parte relativa al Sáhara Occidental de la Declaración Política aprobada por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976,

Habiendo oído todas las declaraciones hechas al respecto en la Cuarta Comisión,

Recordando la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, adoptada en su 13º período ordinario de sesiones, celebrado en Port Louis del 2 al 6 de julio de 1976, de celebrar un período extraordinario de sesiones dedicado a la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando también su resolución 3412 (XXX), de 28 de noviembre de 1975, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

1. Reafirma su adhesión al principio de la libre determinación de los pueblos de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. Expresa la esperanza de que, en el próximo período extraordinario de sesiones en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana, dedicado a esta cuestión, que se celebrará próximamente de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización en sus períodos ordinarios de sesiones 13º y 14º, se logre prontamente una solución justa y duradera al problema del Sáhara Occidental con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Decide reanudar el examen de la cuestión del Sáhara Occidental en su trigésimo tercer período de sesiones;

4. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga de cerca los acontecimientos relativos a esta cuestión e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

5. Pide al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la Organización de la Unidad Africana relativas al Sáhara Occidental, e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a presentar a la Asamblea General lo antes posible, pero a más tardar en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la cuestión.
